



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2022-2023.

I. INTRODUCCIÓN.

Los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios no son ingresos a recaudar por el Gobierno de Aragón, sino que su naturaleza es la de ingresos de derecho público de la Universidad de Zaragoza. Constituyen un “recurso propio” incluido en el capítulo III del estado de ingresos de su presupuesto, cuya propuesta para su aprobación corresponde al Consejo Social de esta Universidad, así como su ejecución. Por tanto, su modulación no repercute de manera directa en las cuentas económicas del Gobierno de Aragón.

No obstante, según el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos emitido el 18 de junio de 2014 sobre el proyecto de Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2014-2015, dado que la aportación principal al presupuesto de la Universidad de Zaragoza la efectúa la Comunidad Autónoma de Aragón, resulta evidente que hay una cierta relación entre ambos presupuestos.

La iniciación del procedimiento correspondiente a este proyecto ha tenido lugar con anterioridad a la entrada en vigor del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, de manera que, conforme a su disposición transitoria única, se aplicará la normativa anterior (la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón).

A este respecto, y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se elabora la presente memoria económica en la que se lleva a cabo una estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa que está tramitando, detallando la cuantificación de la disminución de ingresos que supondrá y realizando una valoración de las repercusiones económicas.

II. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTA UNIVERSIDAD.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en la sesión celebrada el 20 de junio de 2022, ha aprobado una propuesta de precios públicos por la prestación de servicios



académicos universitarios para el curso 2022/2023, recibida por registro el 22 de junio de 2022, en la que:

- por un lado, mantiene los precios de la primera matrícula y de la cuarta y siguientes de las titulaciones de Grado, de la segunda y siguientes matrículas de másteres habilitantes y con precio diferenciado, de la matrícula de Máster Universitarios Oficiales no habilitantes, y de la matrícula de los estudios de doctorado.

- y, por otro lado, reduce un promedio del 10 % el precio de las segundas y terceras matrículas de los títulos de Grado, un 10,99 % el importe de los precios de primera matrícula de Másteres habilitantes y con precio diferenciado con objeto de equipararlos al precio medio de los Grados, y, finalmente, una reducción del 19,35% del importe de las tasas de las pruebas de acceso a la universidad con objeto situarlas en un importe de 100 €.

Desde el punto de vista económico-presupuestario, la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza conlleva una disminución de ingresos en concepto de prestación de servicios académicos conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y Máster, repercutiendo, por consiguiente, en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza.

Según información facilitada por la Universidad de Zaragoza, estas medidas conllevarán una reducción de ingresos en concepto de prestación de servicios académicos cuantificada en 958.556,38 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Grados.

En la tabla siguiente consta una información relativa a la repercusión en el nivel de ingresos por dicha bajada de precios respecto a los ingresos correspondientes al curso 2021/2022.

Grado 2021/2022				Grado 2022/2023			
INGRESOS BRUTOS (EN €)				INGRESOS BRUTOS NUEVOS PRECIOS (EN €)			
1ª	2ª	3ª	4ª o más	1ª	2ª	3ª	4ª o más
6.696.922 €	879.203 €	351.553 €	264.168 €	6.696.922 €	792.448 €	316.264 €	264.168 €
5.760.089 €	1.718.153 €	915.882 €	552.300 €	5.760.089 €	1.545.854 €	824.600 €	552.300 €
6.791.024 €	1.314.133 €	598.956 €	443.754 €	6.791.024 €	1.184.508 €	538.400 €	443.754 €
3.182.396 €	649.348 €	286.461 €	209.864 €	3.182.396 €	583.088 €	258.138 €	209.864 €
22.430.431 €	4.560.837 €	2.152.851 €	1.470.086 €	22.430.431 €	4.105.898 €	1.937.402 €	1.470.086 €
Ingresos Brutos 30.614.205 €				Ingresos Brutos 29.943.818 €			

La diferencia es de 670.387 € por reducción de los precios de segunda y tercera matrícula de las titulaciones de Grado.



Másteres habilitantes y con precio diferenciado.

En la tabla siguiente consta una información relativa a la repercusión en el nivel de ingresos por dicha reducción de precios respecto a los ingresos correspondientes al curso 2021/2022.

Másteres habilitantes y con precio diferenciado	nº ECTS 1ª matrícula	INGRESO BRUTO 2021/2022 (20,20 €/ECTS)	INGRESO BRUTO 2022/2023 (17,98 €/ECTS)
678-Máster: Abogacía	7.537	152.247,40 €	135.515,26 €
675-Máster: Arquitectura	1.893	38.238,60 €	34.036,14 €
691-Máster: Ingeniería Agronómica	1.446	29.209,20 €	25.999,08 €
681-Máster: Ingeniería Industrial	8.522	172.144,40 €	153.225,56 €
683-Máster: Ingeniería Informática	628	12.685,60 €	11.291,44 €
680-Máster: Ingeniería Química	1.617	32.663,40 €	29.073,66 €
682-Máster: Ingeniería de Telecomunicación	1.626	32.845,20 €	29.235,48 €
698-Máster: Psicología General Sanitaria	2.670	53.934,00 €	48.006,60 €
659-Máster: Profesorado	30.440	614.888,00 €	547.311,20 €
TOTAL		1.138.855,80 €	1.013.694,42 €

La diferencia es de 125.161,38 € por rebaja de precios de primera matrícula de Másteres habilitantes y con precio diferenciado.

Pruebas de acceso a la universidad.

En la tabla siguiente consta una información relativa a la repercusión en el nivel de ingresos por dicha reducción respecto a los ingresos correspondientes al curso 2021/2022.

Pruebas de Acceso a la universidad 2021			
		124 € (2021/2022)	100 € (2022/2023)
Personas inscritas Ordinaria junio 2021 (FO o FO+FV)	6.038	748.712 €	603.800 €
Personas inscritas Extraordinaria julio 2021 (FO o FO+FV)	754	93.496 €	75.400 €
		842.208 €	679.200 €

La diferencia es de 163.008 € por reducción del 19,35% del importe de las tasas de las pruebas de acceso a la universidad.

Por otra parte, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ha propuesto una reducción del 14,44% del precio de la primera matrícula de Másteres Universitarios Oficiales no habilitantes, conforme a los razonamientos expuestos en la memoria justificativa elaborada, lo que conlleva que el precio que se fijó para el curso 2021/2022 en 37,40 € se reduzca a 32 €.

En la tabla siguiente consta una información relativa a la repercusión en el nivel de ingresos por dicha reducción de precios respecto a los ingresos correspondientes al curso 2021/2022.



Máster no habilitante	Ingresos
Ingresos Máster no habilitante 1ª matrícula	2.047.874,40 €
Ingresos Máster no habilitante (reducción a 32 € 1ª matrícula)	1.752.192,00 €

La diferencia es de 295.682,40 € por rebaja de precios de primera matrícula de Másteres no habilitantes.

En consecuencia, el sumatorio de la reducción de precios a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza (958.556,38 €) y del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento (295.682,40 €) determina un importe total de 1.254.238,78 €.

La disminución de ingresos indicada en los apartados anteriores tiene una incidencia del 4,05 % del importe total de 30.956.923 € de ingresos de matrícula percibidos en el último año sobre el que se dispone de un informe de contabilidad analítica (2020), <https://acortar.link/kYZzOf>, referidos al curso académico 2020/2021 (27.194.422 € de ingresos de matrícula en estudios de Grado, 3.309.132 € de ingresos de matrícula en estudios de Máster, y 453.369 € de ingresos en estudio de doctorado).

III. DATOS ECONÓMICOS.

Según el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (el correspondiente al año 2020), el coste de docencia por impartición de títulos universitarios oficiales y los ingresos obtenidos por matrícula fueron los siguientes:

- Grado: el coste de la impartición de docencia fue de 154.750.182 €, y el importe de ingresos fue de 27.194.422 €.
- Máster universitario oficiales: el coste de la impartición de docencia fue de 17.763.700 €, y el importe de ingresos fue de 3.309.132 €.
- Estudios de doctorado: el de la impartición de docencia fue de 4.245.440 €, y el importe de ingresos fue de 453.369 €.

Se considera que estos datos de la contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza del año 2020 constituyen, en cuanto a la última información disponible al respecto, el punto de partida en virtud de la cual se puede llevar a cabo una estimación actual de la diferencia entre el coste de la docencia por la impartición de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales y los ingresos percibidos por el abono del precio fijado.



En consecuencia, tomando como referencia el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza, el coste total de docencia fue de 176.759.322 € y la cantidad global de ingresos obtenidos por matrícula ascendió a 30.956.923 €.

Este cálculo debe ser completado con las siguientes variables que repercuten en los ingresos de la Universidad de Zaragoza.

- La aplicación de la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de fijación de precios para el curso académico 2022-2023.
- La propuesta del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de reducción del precio de la primera matrícula de Másteres Universitarios Oficiales no habilitantes.
- La compensación a la Universidad de Zaragoza de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (exentos del pago de matrícula).

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza derivada de la aplicación de la propuesta de su Consejo Social de fijación de precios para el curso académico 2022-2023.

Tal como se ha expuesto anteriormente, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad de Zaragoza, la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, que conlleva una reducción de los precios de las enseñanzas universitarias de Máster, supone una disminución de ingresos cuantificada en 958.556,38 €.

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza derivada de la aplicación de la propuesta realizada por el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de reducción del precio de la primera matrícula de Másteres Universitarios Oficiales no habilitantes para el curso académico 2022-2023.

Tal como se ha expuesto anteriormente, la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, que conlleva una reducción de los precios de las enseñanzas universitarias de Máster, supone una disminución de ingresos cuantificada en 295.682,40 €.

Repercusión en el presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza derivada de la compensación a las universidades de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (exentos del pago de matrícula).

La compensación a las universidades de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional se fundamenta en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de



racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que en su artículo 7, Financiación de las becas y ayudas al estudio, dispone lo siguiente:

“1. El coste del componente individual de las becas y ayudas al estudio destinado a financiar los gastos derivados de la matrícula de alumnos de estudios universitarios será financiado conforme a las siguientes reglas:

a) Los Presupuestos Generales del Estado financiarán la cantidad que corresponda al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza.

b) Las Comunidades Autónomas financiarán íntegramente con cargo a sus presupuestos la diferencia entre el precio público que fijen y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza. (...)”

En este sentido, en el año 2022 se ha reconocido la compensación a la Universidad de Zaragoza de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de becas y ayudas al estudio, concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y no financiados por los Presupuestos Generales del Estado para dicho curso académico, correspondiente al curso 2020/2021, habiéndose determinado una cantidad de 247.136,65 € por la Orden CUS/294/2022, de 9 de marzo (BOA nº 55, de 21 de marzo de 2022).

Cuantificación final

De acuerdo con los datos expuestos, se concluye lo siguiente:

- El coste total estimado de docencia para el curso académico 2022/2023 se ha cuantificado en 176.759.322 €, conforme a la información obrante en el último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (el correspondiente al año 2020)
- La previsión de los ingresos a obtener en concepto de matriculación es de 29.949.820,87 €. Esta cantidad resulta de la siguiente operación:

+ Se ha partido del importe total de 30.956.923 € de ingresos de matrícula percibidos en el último año sobre el que se dispone de un informe de contabilidad analítica (2020), referidos al curso académico 2020/2021 (27.194.422 € de ingresos de matrícula en estudios de Grado, 3.309.132 € de ingresos de matrícula en estudios de Máster, y 453.369 € de ingresos en estudio de doctorado).

+ A la cantidad total indicada, se le añade un importe de 247.136,65 € en concepto de compensación de los gastos de matrícula de las personas beneficiarias de becas de carácter general del Ministerio, lo que da como resultado 31.204.059,65 €.



+ Finalmente, a la cantidad de 31.204.059,65 € se le resta el importe cuantificado en 1.254.238,78 € de reducción de precios (una minoración de 958.556,38 € derivada de la aplicación de la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de fijación de precios para el curso académico 2022-2023 y una reducción de ingresos cuantificada en 295.682,40 € con motivo de la reducción del precio de la primera matrícula de Másteres Universitarios no habilitantes).

- La diferencia entre el coste estimado de docencia (176.759.322 €) y la previsión de ingresos (29.949.820,87 €) determina un déficit de 146.809.501,13 €.

No obstante, existe un instrumento para garantizar la financiación de este déficit (la transferencia básica del Modelo Global de Financiación), que posibilita a la Universidad de Zaragoza a obtener del Gobierno de Aragón la aportación que, en su caso, resulte procedente; cuestión ésta que se analiza a continuación. En esta aportación se tendrá en cuenta la disminución de ingresos por la aplicación de exenciones y bonificaciones en los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes procedentes de familias numerosas y monoparentales, así como a personas con alguna discapacidad.

Esto es, el impacto final que la disminución de ingresos conlleva la prestación del servicio público de la enseñanza superior de la Universidad de Zaragoza no afecta a la sostenibilidad financiera de la Universidad de Zaragoza, siempre que exista un adecuado régimen de financiación básica a transferir por parte del Gobierno de Aragón; cuestión que a continuación se va a analizar.

IV. FINANCIACIÓN BÁSICA CONTEMPLADA EN EL MODELO DE FINANCIACIÓN GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2022-2026.

Los distintos tipos de financiación de la Universidad de Zaragoza, en cuanto a los recursos provenientes del Gobierno de Aragón, se establecen en el artículo 51 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón que se desarrollan en los artículos 52 a 56, en los siguientes términos:

- Financiación básica: Debe ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la universidad. Mediante este tipo de financiación se atenderá el coste del funcionamiento general de la Universidad y que, según el artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, no estará condicionada al cumplimiento de objetivos, deberá ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la Universidad y atenderá a sufragar costes de personal, gastos en inversión en bienes y servicios y gastos de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos.



- Financiación vinculada a objetivos: Contratos-programa para la mejora de la calidad en la docencia, la investigación y la gestión.
- Financiación de inversiones: Se podrá ligar a contratos-programa o a convenios plurianuales. El Gobierno elaborará periódicamente, con participación de la universidad, un plan plurianual de inversiones en el que se especificarán las actuaciones.
- Financiación para investigación: Sin perjuicio de la básica, el Gobierno articulará periódicamente un plan de financiación de la investigación en el que se incluirán partidas que se destinen a obras de mejora y equipamientos y para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.
- Financiación para mejorar la relación entre universidad y sociedad: Bajo este enunciado cabe tanto la financiación al Consejo Social como actividades formativas extraordinarias. Podrán concretarse contratos-programa para políticas adicionales en esta materia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2022 se ha aprobado el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026, que contempla una transferencia básica, que totaliza la cantidad de 971.608.308,00 €, con la senda financiera que se señala a continuación (publicado en el BOA nº 91, de 13 de mayo de 2022).

	2022	2023	2024	2025	2026
Transferencia básica	179.404.218	186.151.593	193.467.324	201.771.960	210.813.213

En la memoria elaborada en el procedimiento correspondiente al Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 se hace constar que el coste del funcionamiento general de la Universidad se corresponde con los gastos corrientes de la misma, es decir, gastos de personal (capítulo I) y gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II).

En virtud de lo cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, la financiación básica, junto con los ingresos de carácter no finalista de la Universidad de Zaragoza, debe cubrir la totalidad del gasto corriente genérico de la Universidad.



Llevado a la práctica, las necesidades de financiación básica, que en cumplimiento del artículo 52.1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, no puede estar condicionada al cumplimiento de objetivos, se han concretado en la cantidad destinada a gastos corrientes genéricos (es decir, no finalistas o afectados) minorada por los ingresos procedentes de precios de matrícula, tasas universitarias y otros ingresos corrientes. Es decir, el nuevo Modelo Global de Financiación tiene por objeto cubrir los costes para los que la Universidad no recibe una financiación específica finalista diferenciada, una vez aplicados los ingresos obtenidos en concepto de prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

A este respecto, se calculó durante la tramitación del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 el importe necesario de la transferencia básica que cubra las necesidades “para garantizar el funcionamiento general de la Universidad” (artículo 52.1 de la Ley 5/2005, de 14 de junio), que como se ha indicado se corresponde con el importe de los gastos corrientes genéricos de la Universidad, una vez minorado en la cuantía procedente de ingresos no afectados a finalidades específicas.

En este sentido, y tal como consta en la memoria económica que se elaboró, se efectuó la siguiente cuantificación, una vez aplicadas las reglas de cálculo correspondientes, que han partido como importe de partida la cifra del año 2021 (conceptuado como año base).

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
GTO. PERSONAL GENÉRICO	186.580.170	190.489.922	195.329.875	201.050.028	207.267.046	213.675.416
GTO. CORRIENTE GENÉRICO	32.734.582	33.180.528	33.632.548	34.090.727	34.555.148	35.025.895
TOTAL GASTOS CORR.	219.314.752	223.670.450	228.962.423	235.140.755	241.822.194	248.701.311
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS POR TASAS	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828
OTROS INGRESOS GENÉRICOS	5.704.943	5.782.662	5.861.439	5.941.290	6.022.229	6.104.270
TOTAL INGRESOS CORR.	37.488.771	37.566.490	37.645.267	37.725.118	37.806.057	37.888.098
NECESIDADES (GASTOS - INGRESOS) manteniendo la TB de 2021	181.825.981	186.103.960	191.317.156	197.415.637	204.016.137	210.813.213
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Transferencia Básica	173.167.776	179.404.218	186.151.593	193.467.324	201.771.960	210.813.213
cobertura necesidades financiación	95,24%	96,40%	97,30%	98,00%	98,90%	100,00%

Ingresos por precios y tasas

Se establece durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación un montante constante de ingresos en concepto de precios públicos y tasas del año base (2021). Esto es, un importe anual durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación de 31.783.828 euros.

Ingreso corriente genérico

Dado que, de acuerdo con la memoria del nuevo Modelo Global de Financiación, respecto a los gastos corrientes se ha calculado un incremento promedio del 1,36%, se ha



estimado este mismo porcentaje de incremento, 1,36% anual, de crecimiento de los ingresos genéricos distintos a tasas y financiación básica.

Las cifras previstas, bajo la hipótesis de mantenimiento de los ingresos por tasas académicas, serían las siguientes:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS POR TASAS	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828	31.783.828
OTROS INGRESOS GENÉRICOS	5.704.943	5.782.662	5.861.439	5.941.290	6.022.229	6.104.270
TOTAL INGRESOS CORRIENTES. (€)	37.488.771	37.566.490	37.645.267	37.725.118	37.806.057	37.888.098

Necesidades de financiación durante el periodo de vigencia del nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza (años 2022 a 2026)

Como se puede apreciar en la antedicha tabla, la transferencia básica de 2021 permitió cubrir el 95,24% de las necesidades de financiación.

El nuevo Modelo para el periodo 2022-2026 establece una senda financiera creciente de cobertura hasta alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación básica de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a este planteamiento y, una vez determinados los ingresos y gastos genéricos, y, obtenida la diferencia entre los mismos, se ha cuantificado las necesidades de financiación durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2026, que constituyen el importe de financiación básica a incluir en el nuevo Modelo Global de Financiación, conforme a la cobertura de financiación progresiva hasta alcanzar el 100% del gasto genérico al final del periodo de vigencia del Modelo (año 2026), una vez aplicados los ingresos corrientes de la Universidad de Zaragoza.

V. CONCLUSIONES.

La Universidad de Zaragoza tiene autonomía de gestión. Sin embargo, al tratarse de una entidad de la Comunidad Autónoma incluida en el sector público de Aragón, sus cuentas consolidan a todos los efectos. Por ello, la reducción de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios incide de forma indirecta en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que toda disminución de ingresos de los precios de matrícula por impartición de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial de la Universidad de Zaragoza – para seguir manteniendo un presupuesto equilibrado en la misma – deberá ser compensada con otros ingresos y/o con una minoración de los gastos equivalente, en aplicación del mandato del legislador (artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de



junio), de garantizar el funcionamiento general de esta Universidad, en cuanto que constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón

En este sentido, la fijación de los precios públicos por la prestación de servicios académicos para el curso 2022/2023 se enmarca dentro de un contexto supeditado a las siguientes circunstancias:

- Los límites máximos fijados por la Conferencia General de Política Financiera, que, respecto al citado curso, su aplicación ha conllevado una reducción de los precios de matrícula de los Máster habilitantes.
- La propuesta del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza que, conforme al detalle que se señala en el apartado 2 de esta memoria, reduce el precio de las segundas y terceras matrículas de Grado, el precio de la primera matrícula de los estudios de Másteres Universitarios habilitantes y precio diferenciado y el importe de las tasas de las pruebas de acceso a la universidad. En cuanto al resto de precio de matriculación en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, mantienen los precios.
- La propuesta del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de bajada del precio de la primera matrícula de Másteres Universitarios no habilitantes.
- La compensación a la Universidad de Zaragoza de los precios públicos por los servicios académicos a estudiantes becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (exentos del pago de matrícula).

En este sentido, la reducción de los ingresos en el presupuesto de la Universidad de Zaragoza derivada de la minoración de los precios de matrícula de Grado y Máster señalada anteriormente, cuantificada en 1.254.238,78 €, tiene un efecto directo sobre las compensaciones que el Gobierno de Aragón deba realizar a esta Universidad, al amparo del actual Modelo Global de Financiación, para garantizar el buen funcionamiento de la Universidad dentro del marco de estabilidad y suficiencia presupuestaria. Por tanto, esta bajada de ingresos también incide sobre el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por tanto, el planteamiento de que la prestación del servicio de enseñanza superior por la Universidad de Zaragoza no se autofinancia en su totalidad con los precios públicos satisfechos por los interesados y las compensaciones percibidas por la concesión de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, debe ser completado por la obligación de la Comunidad Autónoma de Aragón de dotar a la Universidad de Zaragoza, en cuanto elemento central del sistema universitario de Aragón, de un marco de financiación estable y suficiente.



Esta cuestión ha sido objeto de análisis, a los efectos de determinar un régimen de financiación básica suficiente que garantice el normal funcionamiento de la Universidad de Zaragoza, en el nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026.

Así, tal como se ha indicado anteriormente, el nuevo Modelo establece una senda creciente de cobertura, con objeto de alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación de la Universidad de Zaragoza.

Este nivel de cobertura, a obtener al final del periodo del nuevo Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza, está en línea con la propuesta señalada por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en el informe de evaluación de los efectos del Modelo anterior emitido el 24 de enero de 2022, consistente en un aumento de la financiación estructural que nos acerque a los niveles de financiación de países de nuestro entorno, además de mejorar la posición relativa de la Universidad de Zaragoza.

En consecuencia, se han introducido las mejoras precisas en aras al cumplimiento de estabilidad presupuestaria durante el periodo de vigencia de dicho Modelo (2022-2026), al objeto de no comprometer la sostenibilidad financiera tanto de la Universidad de Zaragoza como de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por tanto, se dispone de un marco de financiación para atender los costes que, de forma indirecta afecte a la Comunidad Autónoma de Aragón, con motivo de la aprobación del Decreto de Gobierno de Aragón por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos de la Universidad de Zaragoza para el curso 2022-2023.

Así, mediante la aprobación del proyecto de decreto que se está tramitando se confirma el esfuerzo económico y compromiso por parte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para abordar los retos que presenta el futuro, por una parte, la transformación hacia una sociedad basada en el conocimiento, en la que se garantice el acceso universal a la enseñanza universitaria de modo que éstos no supongan una barrera que impida el aprovechamiento académico y que por tanto permita el desarrollo de todo el potencial humano de nuestra Comunidad Autónoma.

Finalmente, dado que la aplicación de este proyecto normativo comporta, de forma indirecta, un incremento de gasto, será preciso recabar el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2022.

Firmado electrónicamente

Yolanda Sancho Serrano

Directora General de Universidades